

Santiago, 30 de septiembre de 2021.

Junto con saludar a Ud., me permito informarle que dado la presencia de 15 casos confirmados de COVID-19, en un corto tiempo en trabajadores de Palacio Pereira y Edificio del Congreso Nacional, el Comité Covid-19 de la Convención Constitucional, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, ha decidido requerir a Ud. lo siguiente:

1. Establecer un interlocutor entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud y la Convención Constitucional, que tenga autoridad para tomar medidas y decisiones, y quien además pueda coordinar y mantener una información oportuna y fluida, para consensuar los requerimientos y solicitudes o consultas que sean necesarias en el contexto del brote.

2. Solicitar a la Secretaría Regional Ministerial de Salud que los resultados de todos los test de PCR positivos incluyan "CT" informado. Este valor indica la cantidad de partículas virales en las muestras y permite establecer el grado de contagiosidad.

3. Solicitar un estudio de secuenciación a muestras de los brotes del Palacio Pereira y del edificio del Congreso Nacional, como también test de PCR para detección de cepa a los casos nuevos, y test de PCR de salida a todos los contactos.

4. Tomar test de PCR a cada uno de los contactos estrechos de los casos confirmados de la Convención Constitucional, como también a sus asesores. Se sugiere realizar este test de PCR entre los días 5 a 7, después del último contacto con el caso, y sujetar a este resultado el alta médica.

5. Mantener constantemente el carro de operativo de PCR en las dependencias del Congreso Nacional, con el objeto de testear a todas las personas que lo requieran.

6. Manifestamos nuestra preocupación, dada la existencia de numerosos casos positivos de COVID-19 en el Palacio Pereira, y rogamos a usted tener a bien considerar la implementación de medidas que contribuyan a contener nuevos contagios.

Adicionalmente, se solicita al Ministerio de Salud mantener claridad en las comunicaciones a convencionales constituyentes y asesores que se encuentran en cuarentena, sobre que la determinación de las mismas, la definición de contactos estrechos y la destinación a residencias sanitarias es competencia y atribución de la Secretaría Regional Ministerial de Salud respectiva, y, en ningún caso, es rol de la Mesa Directiva ni de su Presidenta.

Finalmente, quisiera agradecer personalmente a las funcionarias y funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud por la

AL SEÑOR MINISTRO DE SALUD.